

**ACTA DE REUNIÓN**
**COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD**

<b>Citada por:</b> Dra. Cristina Montalvo Velásquez	<b>Acta No:</b> 025
<b>Preside:</b> Decana (e) Cristina Montalvo Velázquez	<b>Fecha:</b> 25 de octubre de 2023
<b>Secretario:</b> Fania Tapiero Pérez, Coordinador Académico Ad-hoc	<b>Hora inicio:</b> 3:30 p.m
<b>Lugar:</b> Decanatura, Bloque H	<b>Hora Fin:</b> 5:00 p.m

**CONVOCADOS**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	Nicolas Ponce/ José Miguel Cuesta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	Luis Aguad Rodríguez/ Alejandro Lopez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	Claudia Rodríguez Albor / José Márquez Guerra	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Fania Tapiero Pérez / Alexander Solano	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico Ad- hoc
6	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de Trabajo

**PARTICIPANTES**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	Luis Aguad Rodríguez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
3	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
4	Fania Tapiero Perez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico- Ad hoc

**ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR**

1	Verificación del Quorum.
2	Lectura y Aprobación del Acta Anterior
3	exaltación egresados
4	Cupo a ofertar transferencia y traslado interno

**ACTA DE REUNIÓN**

5	Solicitud Pedro Jinete
6	Apoyo económico María Camila Moreno Ferrer
7	Apoyo económico Geremy Barrios y Adaluz Noriega
8	Solicitud Daniela Herrera
9	Autorización de Grado
10	Exoneración de preparatorio
10	Retiro de Asignatura
12	Cancelación de semestre
13	Solicitud Laura Castro
14	Proposiciones y varios : Tinto Universitario y Tertulia Jurídico-Política Sobre El Proyecto De Reforma Laboral Del Gobierno Nacional

**DESARROLLO DE LA  
REUNIÓN**

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes: Cristina Montalvo, Luis Aguad, Fania Tapiero y Claudia Rodríguez

**2. Lectura y aprobación del acta anterior.**

**Decisión:** Se aprueba por unanimidad

**3. Exaltación de Egresados de acuerdo con la Medalla Rodrigo Noguera Barreneche**

La señora Decana, Cristina Montalvo, comunica a los consejeros que estamos próximos a la celebración del cumpleaños de nuestra Facultad, quien para esta anualidad cumplirá 67 años desde su fundación. Con el animo de exaltar en esta oportunidad aquellos egresados ilustres que han contribuido con su experiencia profesional y académica en los distintos escenarios.

De manera que, la Resolución Superior 00007 de mayo 25 de 2012 establece la “*Distinción Académica denominada RODRIGO NOGUERA BARRENECHE*, como el más alto reconocimiento de la Facultad de Ciencias Jurídicas, para resaltar los méritos de los egresados o académicos ilustres que hagan contribuciones significativas y redunden en un crecimiento notable de la Facultad de Ciencias Jurídicas, y cuya trayectoria profesional los haga merecedores de este reconocimiento”.

Se propone otorgar el 28 de noviembre de esta anualidad, la distinción a los siguientes egresados:

1. **Juan Pabón Arrieta:** Abogado egresado de la Universidad del Atlántico, docente de la Universidad libre de Colombia seccional Barranquilla, se ha destacado en el ambiente profesional como un investigador destacado, con un numero importante de publicaciones en revistas nacionales e internacionales, en los temas relacionados con la justicia y democracia.
2. **Orlando caballero Diaz:** Abogado de la Universidad del Atlántico, Especialista en Derecho Penal y Criminología de la Universidad Libre. Magíster en Estudios Políticos Económicos. Universidad del Norte, a lo largo de su trayectoria profesional ha ocupado distintos cargos importantes tales como: Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil de Colombia, Observador Internacional de la MOE OEA. Secretario General CRA, Fiscal seccional y local Comisionado De Policía y

## ACTA DE REUNIÓN

Defensoría Del Pueblo.

3. **Lena Rodero Acosta:** Abogada, Especialista en Derecho Procesal Civil, Magister en Educación, con veintitres (23) años de experiencia en la administración de procesos académicos y administrativos dentro de la Universidad del Atlántico, la Dra. Rodero, recorrió distintos cargos dentro de la Facultad de Ciencias Jurídicas, tales como: Decana encargada y en propiedad, Secretaria Académica, Coordinadora de posgrado, Directora del Consultorio Jurídico y Directora del Centro de Investigación.
4. **Abdón Sierra Gutiérrez:** Abogado de la Universidad del Atlántico, Especialista, Magíster y Doctor en Ciencias Jurídicas; con experiencia de más de 20 años en los campos Civil – Familia y Procesal. Se ha desempeñado en diversos cargos dentro de la Rama Judicial, desde escribiente y secretario hasta su ultimo cargo como Magistrado de la Sala Civil Familia Tribunal Superior De Barranquilla.
5. El representante de los estudiantes propone se estudie la hoja de vida del profesor **Marco Rojas Rovira;** Abogado de la Universidad del Atlántico, Especialista en Derecho Comercial, Doctor en Ciencias Políticas, quien ha dedicado gran parte de su trayectoria en la docencia por más de 30 años en nuestra Facultad; asimismo, el profesor ha ocupado distintos cargos dentro de esta institución, tales como: secretario académico, vicerrector de docencia y Rector encargado.

**Decisión:** Aprobado por unanimidad, se traslada al Consejo Académico para que se estudie y apruebe las exaltaciones.

#### 4. Cupos a Ofertar Traslados y Transferencias 2024-1

El Departamento de Admisiones y registro Académico, solicita a la facultad, indicar el número de cupos a ofertar en los programas que se ofrecidos para el proceso de traslados y transferencias para el próximo periodo 2024-1.

Se comunica a los consejeros que hemos venido ofertando 6 cupos para el programa de Derecho y o cupos para el programa de Ciencia Política, Por lo tanto, se sugiere por parte de la presidencia continuar con la misma oferta.

**Decisión:** Aprobado por unanimidad.

#### 4. Solicitud Pedro Jienete

El estudiante pedro Jinete Sierra, presento una solicitud de examen único de la asignatura ciencias Forenses el día 31 de julio de esta anualidad; Este colegiado conoció del caso en sesión extraordinaria del 10 de agosto de 2023 y dispuso aprobar la realización de el examen.

El día 17 de agosto, se le comunica vía correo electrónico al estudiante que se le practicaría el examen el día 19 de agosto a las 9:30 a.m. en el curso 104H. Sin embargo, el estudiante manifiesta que no le llego correo electrónico con la citación y a su vez, informa textualmente que

*“De acuerdo con lo establecido en la Ley 2213 del 2022, la notificación personal a través de mensajes de datos se considera realizada dos días hábiles después del envío del mensaje. Es importante destacar que los sábados y domingos no se cuentan cómo días hábiles. Por lo tanto, de acuerdo con las fechas, el*

## ACTA DE REUNIÓN

*primer día hábil después del envío sería el viernes, 18 de agosto, y el segundo día hábil sería el lunes, 21 de agosto.*

*Siguiendo estas reglas legales, la notificación se consideraría efectiva el martes, 22 de agosto de 2023, ya que es el segundo día hábil después del envío del mensaje. En otras palabras, de acuerdo con la legislación vigente, se presume que el destinatario se entera de la notificación en esa fecha”.*

Previo un caluroso saludo de parte de las autoridades académicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y, en particular, del programa de Derecho, procedemos a dar respuesta la petición elevada en fecha 25 de septiembre de 2023, en los siguientes términos:

**Primero:** El examen único, reglamentado por los estatutos de la universidad, tiene un procedimiento especial, el cual, se ajusta en tiempo a lo que establece el calendario que para los efectos expide el Consejo Académico de la universidad. Una vez solicitado el examen en mención, el mismo debía ser efectuado y reportado al Departamento de Admisiones y Registro, antes del 22 de agosto.

**Segundo:** El acto que aprueba el calendario académico es de carácter general, por lo tanto, goza de la presunción de publicidad de los actos de esa categoría. Lo anterior supone que el estudiante debía estar presto a la información relativa a fechas de presentación del examen, ya que el termino perentorio para que el coordinador de programa reportara el resultado de la evaluación era el día 22 de agosto.

**Tercero:** El acto mediante el cual se aprueban el examen único, examen de validación y solicitudes de cursos dirigidos, entre otros tópicos propios de las funciones de los consejos de facultad, es mixto puesto que tiene efectos particulares y generales. Así las cosas, la garantía de la publicidad de este tipo de actos se cumple con la publicación del mismo, lo cual se hizo mediante inclusión del acta del consejo de facultad, en el sitio oficial de la universidad.

**Cuarto:** El acto de comunicación de la decisión se produjo el día 17 de agosto de 2023 a las 11:37 AM, designándose al docente LUIS ORTIZ ROSERO, para realizarse el sábado 19 de agosto del 2023 a las 9:30 AM, en el salón 109 H.

**Quinto:** La vulneración aducida por el estudiante no es de buen recibo teniendo en cuenta que, en primer lugar, no se trata de un acto jurisdiccional sino administrativo, al cual, se le aplican las disposiciones contenidas en la ley 1437 de 2011, en lo relativo a la publicidad de los actos administrativos. En segundo término, al comunicarse la decisión favorable y los pormenores de la realización de dicha prueba, se cumplió con la garantía del debido proceso y la respuesta oportuna, de fondo, congruente y eficaz del derecho de petición.

**Sexto:** En el calendario académico están señaladas, de manera perentoria, las fechas en las cuales se debe surtir todo el procedimiento de examen único, por lo que, aprobar la nueva fijación de fecha para la realización del examen excede nuestra órbita competencial, desbordando en la arbitrariedad por asumir una competencia privativa del Consejo Académico, lo que daría lugar, no solo a las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, sino a que el departamento de admisiones y registro no cargue la calificación por ser extemporáneo injustificadamente.

**Decisión:** Se traslada a la comisión de asuntos estudiantiles para que sea estudiada la solicitud de aprobación de examen único extemporáneo

**ACTA DE REUNIÓN**

**6. Apoyo Económico María Camila Moreno Ferrer**

La estudiante María Camila Morena Ferrer, presenta solicitud de apoyo económico consistente en viáticos y transporte en favor de la estudiante **MARIA CAMILA MORENO FERRER**, para la presentación de la ponencia titulada “*Crónicas de una masacre, la invisibilidad de la reivindicación por la justicia*”. La cual se presentará en el marco del “**XVI intercambio nacional y III encuentro internacional de semilleros de investigación: & quot; Tendencias del derecho contemporáneo en la búsqueda del fortalecimiento de la Justicia y la Paz en Colombia & quot;**; este evento se realizará los días 09, 10 de noviembre en las instalaciones de la Universidad Sergio Arboleda de Santa Marta.

**Decisión:** Se aprueba por unanimidad, se traslada a la vicerrectoría de investigación.

**7. Apoyo económico Geremy Barrios y Adaluz Noriega**

Los estudiante del asunto, presentan solicitud de financiación para la presentación de la ponencia que tiene por título "*Los derechos de los campesinos y personas que trabajan en las zonas rurales en Latinoamérica*" para participar en el *XIII Taller Estudiantil Internacional sobre Medio Ambiente (TEIMA'2023) organizado principalmente por REIMA , A.C* que se realizará entre los días 20 y 24 de noviembre bajo modalidad remota.

Por lo tanto, los jóvenes solicita se conceda apoyo económico consistente en inscripción la cual tiene un valor de 300,000 (entre autor principal y coautor) que debe realizarse antes del 5 de noviembre para evitar el alza de los precios de la participación después de la fecha expuesta y el agotamiento de los cupos disponibles

Lo anterior, con la finalidad de representar a la universidad del Atlántico en este taller internacional y elevar un tema de investigación de alta importancia como una forma de mostrarle a la comunidad académica internacional el desarrollo investigativo y académico de nuestra universidad.

**Decisión:** Se aprueba por unanimidad, se traslada a la vicerrectoría de investigación.

**8. Solicitud de examen único Daniela Herrera**

La estudiante, presenta solicitud de examen único el día 4 de octubre de la ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN II con código 65721. Toda vez, que es el único curso pendiente para mí terminación académica en el programa de Derecho de esta facultad.

La anterior solicitud basada en el artículo 99 y parágrafo del Estatuto General.

La coordinación académica, indica que los exámenes preparatorios deben solicitarse y practicarse dentro de las fechas establecidas en el calendario académico 2024. Se resalta que la estudiante debió solicitar su examen hasta el 10 de agosto de esta anualidad.

En ese sentido, no es posible acceder a las pretensiones de la estudiante, dado que es extemporáneo.

**ACTA DE REUNIÓN**

**Decisión:** se niega la solicitud por ser extemporánea, se le recomienda a la estudiante revisar el calendario académico 2024 para que tenga en cuenta las fechas

**9. Autorización de grado**

El estudiante relacionado, presentan ante este órgano solicitud de autorización de grado de acuerdo con lo contemplado en el artículo 100 parágrafo tercero el cual establece que “Si transcurridos cinco (5) años de haber conceptuado el plan de estudio no se hubiese optado el título, el egresado sólo podrá obtenerlo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el respectivo Consejo de Facultad”. En concordancia con lo estipulado; este organismo considera que debe aprobarse la solicitud en virtud que los egresados cumplieron los requisitos legales para obtener el título de abogado.

NOMBRE	IDENTIFICACION	DECISION
ORTIZ BELEÑO HENRY ANTONIO	72159613	Aprobado, teniendo en cuenta que el egresado no titulado cumplió con el requisito de judicatura el año 2023.
YINA ZABALZA VEGA	1129508850	Aprobado, teniendo en cuenta que el egresado no titulado cumplió con el requisito de judicatura el año 2022.
MUNERA RINCON ADOLFO CARLO	72224042	Aprobado, teniendo en cuenta que el egresado no titulado cumplió con el requisito de judicatura el año 2022.

**10. exoneración de preparatorios**

que el consejo académico mediante resolución académica no. 21bis del 21 de julio de 2016, derogó la resolución académica no. 002 de 2005 y estableció los nuevos criterios a tener en cuenta para la exoneración de exámenes preparatorios por los resultados obtenidos en las pruebas saber – pro

**ACTA DE REUNIÓN**

en tal sentido, al hacer la equivalencia aritmética entre quintiles a percentiles se tiene que, el quintil i equivale a los percentiles 0 a 19; el quintil ii a los percentiles 20 a 39; quintil iii a los percentiles 40 a 59; el quintil iv a los percentiles 60 a 79; y el quintil v a los percentiles 80 a 99. al hacer conversión entonces se tiene que solo serán exonerados aquellos estudiantes que en cada uno de los módulos evaluados tanto en las competencias genéricas como específicas se hagan ubicados en percentiles 60 o superiores a este en su grupo de referencia el cual es derecho.

los estudiantes relacionados presentan solicitud de exoneración de preparatorios de acuerdo con el resultado de las pruebas saber pro.

<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>DECISIÓN</b>
1192796941	LAURA MARCELA SILVERA LLANOS	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1.045.746.765	MARIA FERNANDA ALMANZA OLIVARES	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1.047.341.024	KAREM MARGARITA OJEDA BETANCUR	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1.044.422.418	VICTORIA SOFIA WILCHES LUNA	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1140879713	JEFFREY DANIEL CORTES RAMOS	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1143247160	LUZ ADRIANA MARTINEZ RAMIREZ	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen	APROBADO



**ACTA DE REUNIÓN**

		resultado en las pruebas saber pro.	
1001868654	ANTONNE DEJESUS DELAROSA FERRER	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1001822417	SHADDIA FERRER CELIS	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1007968218	NINY JOHANNA BOLIVAR PEREZ	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1001938981	ANTONY JOSE RIVERA CASTILLO	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1000611468	LAURA CAMILA RESTREPO ARROYAVE	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1234090061	ISAAC DAVID YEPES BARRIOS	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1234094469	LUIS MANUEL RIPOLL MIER	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO



**ACTA DE REUNIÓN**

1045733451	EDITH YARIANI GALLARDO CHONA	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1001780684	ANA MARIA LEYTON MARQUEZ	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1137189574	MAGNOLIA CARCAMO GARCIA	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1005677706	VICTOR JULIO ALVAREZ MONTERROZA	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1045758306	ANGEL EMANUELLE CADENA BERNAL	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1002207963	MARISABEL MORA SAEZ	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1126245931	MICHELLE ANDREA PALENCIA OSPINO	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1010004249	JAIME DE JESUS SALCEDO MUÑOZ	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	negado, el percentil de razonamiento cuantitativo no cumple con el porcentaje requerido.

**ACTA DE REUNIÓN**

1001856115	JUAN DAVID GALINDO IGIRIO	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	negado, el percentil de comunicación escrita y razonamiento cuantitativo no cumple con el porcentaje requerido.
1.010.130.887	PABLO ANDRES TILVEZ PADILLA	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	negado, el percentil de comunicación escrita no cumple con el porcentaje requerido.
1045731771	LORENA ANDREA GONZALEZ PORRAS	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	negado, el percentil de lectura critica e ingles no cumple con el porcentaje requerido.
1143456082	VICTOR ANDRES VALLE PEREZ	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	negado, el percentil de razonamiento cuantitativo no cumple con el porcentaje requerido.
1002208577	MARLON JOSE CAMERO BARROS	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	negado, el percentil de comunicación escrita y razonamiento cuantitativo no cumple con el porcentaje requerido.
1045733451	EDITH YARIANI GALLARDO CHONA	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO
1007573172	ELIAS JACOB BARRIOS MARQUEZ	el estudiante solicita exoneración de preparatorios y/o sep por haber obtenido un buen resultado en las pruebas saber pro.	APROBADO

**ACTA DE REUNIÓN**

**11. RETIRO DE ASIGNATURAS**

norma aplicable:

reglamento estudiantil

artículo 80. el estudiante con autorización del director del plan de estudio correspondiente, podrá adicionar o cancelar asignaturas a su matrícula durante los días determinados por el calendario académico.

parágrafo toda adición o cancelación de asignaturas que se soliciten con posterioridad a las fechas determinadas en el calendario académico se considerarán extemporáneas y causarán un derecho especial por este concepto.

el plazo de extemporaneidad para la adición o cancelación de asignaturas será de cuatro (4) semanas, contados a partir de las fechas determinadas en el calendario académico.

artículo 81. toda adición o cancelación posterior al plazo fijado en el parágrafo del artículo anterior requerirá autorización, mediante resolución del consejo de facultad.

parágrafo primero. las autorizaciones que conceda el consejo de facultad no exonerará del pago de los derechos correspondientes.

parágrafo segundo. el consejo de facultad podrá realizar cancelaciones extemporáneas de asignaturas, únicamente si se cumplen estas dos condiciones:

a) cuando al momento de solicitar la cancelación el estudiante tenga una calificación promedio en la asignatura igual o superior a dos, cinco cero (2.50).

b) cuando no hayan transcurrido más de cinco semanas del período académico respectivo.

parágrafo tercero. transcurrido el término de que trata el literal b. del artículo anterior, y en ningún caso después de efectuada la prueba final, el consejo académico podrá autorizar cancelación extemporánea por razones de enfermedad debidamente comprobadas y certificadas, o constancia refrendada por el servicio médico universitario.

parágrafo cuarto. en ningún caso, se podrá autorizar cancelación extemporánea cuando la solicitud de cancelación se refiere al período académico ya transcurrido.

ID	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACION	DECISION
1.002.154.253	JULIO CÉSAR ROMERO SÁNCHEZ	retiro extemporáneo - derecho ambiental, grupo 3, código 65149	el estudiante manifiesta que por motivos laborales, no puede cumplir con los logros previstos en la asignatura.	se remite a la comisión de estudios por ser extemporáneo

ACTA DE REUNIÓN

1192923629.	VALENTINA GARCIA URUETA.	retiro extemporáneo - derecho internacional privado 65043.	la estudiante manifiesta por motivos de salud padece de escoliosis, el cual debe realizarse terapias emitidas lumbares por el neurocirujano.	se remite a la Comisión de estudios por ser extemporáneo
1002032173	KEILLY MORAN VALENCIA	retiro extemporáneo - sistemas integrales de seguridad social grupo 4	la estudiante manifiesta que, por motivos laborales, por temas de salud mental no puede continuar con los comisos del curso.	se remite a la Comisión de estudios por ser extemporáneo
1002032446	VALERY ISABEL MARCHENA HERNÁNDEZ	Retiro de asignatura Derecho Procesal Penal	La estudiante, manifiesta que debido a la crisis económica se vio en la obligación de buscar un trabajo, para así poder solventar las obligaciones financieras de su familia.	se remite a la Comisión de estudios por ser extemporáneo
72053154	MILTON DAVID HERNÁNDEZ MAESTRE		El estudiante manifiesta que el horario de la asignatura es los jueves a las 16:30 a 18:30, que tiene como fuente ingreso la música, dado que es trompetista, aduce que para el ha sido complicado asistir a las clases. En razón que los toques son de jueves a domingo. Así mismo, indica que es padre de familia y que la única fuente de ingreso que tiene es la que es	Se remite a la Comisión de estudios por ser extemporáneo

**ACTA DE REUNIÓN**

			producto de la música. Razón por lo cual, no puede alejarse de ella, toda vez, que ese es su medio de subsistencia económica.	
--	--	--	---	--

**12. CANCELACION DE SEMESTRE**

reglamento estudiantil.

artículo 62. transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el consejo de facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la oficina de registro académico mediante resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

el criterio de consejo de facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- en todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

artículo 69. los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) por fuerza mayor o caso fortuito
- b) calamidad doméstica
- c) enfermedad debidamente certificada o refrendada por el servicio médico de la universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

concepto de consejo de facultad

ID	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACION	DECISION
32766127	VERONICA PALMET HERRERA	CANCELACION DE SEMESTRE	la estudiante manifiesta que su hija se Encuentra internada razon a esto se le imposibilita seguir estudiando, retomara el próximo semestre	APROBADO, SE REMITE AL D.A.R.A
1103498948	SEBASTIAN DE JESUS HERRERA ROMERO	CANCELACIÓN DE SEMESTRE	el estudiante manifiesta que debido a razones personales y salud mental que me imposibilitan la	APROBADO, SE REMITE AL D.A.R.A

**ACTA DE REUNIÓN**

			continuación del semestre	
1020824714	BUCHARD VASQUEZ NATHALY PAOLA	CANCELACION DE SEMESTRE	la estudiante, presenta solicitud de cancelación de semestre, debido que se encuentra en estado de gravidez, actualmente su médico tratante le recomendó guardar reposo por encontrarse en un embarazo riesgoso.	APROBADO, SE REMITE AL D.A.R.A
1129529067	AILIN ROCIO MENDOZA RODRIGUEZ	CANCELACION DE SEMESTRE	la estudiante manifiesta que por motivos laborales no puede seguir estudiando	APROBADO, SE REMITE AL D.A.R.A
85.471.934	JHON JAIME CHAVES CANO	CANCELACION DE SEMESTRE	El estudiante manifiesta que fue promovido en su lugar de trabajo y bajo su nuevo rol debe estar viajando constantemente.	APROBADO, SE REMITE AL D.A.R.A

**13. Solicitud de Laura Vanessa Castro Sierra.**

En virtud del derecho al buen nombre al que tiene toda persona y a la protección de datos personales, solicito al Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas la supresión de mi nombre completo y mi número de identificación del Acta No. 002 del 7 de febrero de 2022, debido a que, al encontrarse publicada en el sitio web de la Universidad se ven expuestos mis datos personales, siendo accesible y disponible a todo público, por lo cual se puede ver perjudicada mi imagen profesional y laboral.

**Decisión:** Se aprueba la solicitud, se notificará a la oficina de comunicaciones para que se proceda la modificación del acto administrativo.

**14. Propositiones y varios**

El representante de los estudiantes, presenta las siguientes propuestas:

## ACTA DE REUNIÓN

### 1. EVENTO TINTO UNIVERSITARIO

Tinto Universitario son una serie de videos y un podcast dirigido por el grupo estudiantil "Argumentos". Su objetivo es abordar diversos temas de relevancia legal, social e innovación, ofreciendo análisis y discusiones informativas para estudiantes y la comunidad en general. El programa se centra en brindar una comprensión más profunda de cuestiones legales y promover la conciencia social y temas de interés para la comunidad universitaria, entre los oyentes.

#### Objetivo:

- ✓ Fortalecer la academia a través de la difusión de temáticas de interés general con contenidos/enfoques legales y sociales por medio de formatos alternativos tales como podcast y short videos en las plataformas digitales.

#### Específicos:

- ✓ Generar espacios de debate sobre temas que impactan a la sociedad colombiana.
- ✓ Difundir a través de las plataformas digitales las investigaciones académicas desarrolladas en la
- ✓ Universidad del Atlántico.

### 2. TERTULIA JURÍDICO-POLITICA SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA LABORAL DEL GOBIERNO NACIONAL

Es un evento organizado por el Grupo Argumentos en conjunto con los docentes especializados en derecho laboral de la facultad de ciencias jurídicas, con el fin de actualizar la temática sobre el Derecho laboral y la reforma laboral del presente gobierno y dar a conocer un nuevo espacio de debate y pedagógico para los estudiantes.

#### Objetivos General:

- ✓ Contribuir a la participación estudiantil sobre los debates que se están llevando a cabo sobre derecho laboral en el análisis a la reforma laboral.

#### Específicos:

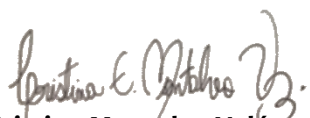
- ✓ Analizar el articulado y debatir sus componentes.
- ✓ Generar un ambiente de socialización, en el que se expongan dudas y opiniones en el marco del tema a tratar.

**Decisión:** Aprobado por unanimidad.



ACTA DE REUNIÓN

Firmas:



Cristina Montalvo Velásquez  
Presidente Consejo de Facultad



Luis Aguad Rodríguez  
Representante de los Estudiantes



Claudia Rodríguez Albor  
Representante de los Docentes



Fania Tapiero Pérez  
Coordinador Académico Ad-hoc